



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0323-2022-MDC**

Catacaos, 14 de octubre de 2022

**VISTO:**

El informe N°939-2022-MDC-SGRH de fecha 06 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído emitido por la Gerencia de Administración inserto en el informe N°939-2022-MDC-SGRH de fecha 10 de octubre del 2022, el Informe N°1031-2022/MDC.GAJ de fecha 11 de octubre de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, informe N°939-2022-MDC-SGRH, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Indica que con fecha 28 de setiembre del 2022, la Sra. Sara Zapata Imaz, con DNI N°02889000, servidora municipal nombrada, presenta el certificado de incapacidad para el trabajo con diagnóstico de enfermedad común Covid - 19, descanso medido de 07 días, a partir del 28 de setiembre del 2022 al 04 de octubre del 2022

Que, el proveído emitido por la Gerencia de Administración inserto en el informe N°939-2022-MDC-SGRH de fecha 10 de octubre del 2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de resolución de licencia por incapacidad temporal por enfermedad a favor de la Sra. Sara Zapata Imaz, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°1031-2022/MDC.GAJ de fecha 11 de octubre del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Es legalmente viable se emita acto resolutorio que declare PROCEDENTE la petición de licencia por enfermedad presentada por la servidora municipal Sra. Sara Zapata Imaz, por el periodo de 7 días del 28/09/2022 al 04/10/2022, adjuntando el certificado médico N°0028392.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.- (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. (...).

Que, el Decreto Legislativo N°276. Señala en el artículo 24 inc. e). Son Derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el Reglamento del D.L N°276, D.S. N°005-90-PCM, prescribe en el artículo 110.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce remuneraciones: - Por enfermedad;

Que, teniéndose en cuenta lo prescrito en el Decreto Legislativo N°276, aplicado al caso en concreto en el que la Sra. Sara Zapata Imaz, solicita licencia de incapacidad temporal por enfermedad por el periodo de 7 días del 28/09/2022 al 04/10/2022, adjuntando el certificado médico N°0028392, en el que se detalla el periodo de incapacidad temporal; por lo que al acreditarse el hecho corresponde declarar procedente la solicitud.

Que, además es preciso mencionar que la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 prescribe en el Artículo 17 "eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena de legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción..."

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR PROCEDENTE con eficacia anticipada la petición de licencia por enfermedad presentada por la Sra. Sara Zapata Imaz, por el periodo de 7 días del 28/09/2022 al 04/10/2022, adjuntando el certificado médico N°0028392, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la interesada y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Catacaos  
ECÓN PAVEL RIVERO AYLLA  
GERENTE MUNICIPAL